No. 73-8-10032-2018

Barranquilla, 23 de noviembre de 2018

Señor
JOSE MANUEL GONZALEZ BRITO
Representante Legal
E.D.S J.G
Nit: 17.866.766-1
Diagonal 5 No. 01-42 Barrio Colombia
Teléfonos: 7177056-3114104818
e.d.s.jg@hotmail.com
Uribia-Guajira

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19 de noviembre del 2018, dentro del proceso **PN MEBAR MIC 034-2018**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)"**, por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. ($13.900.000,00) M/L. MONEDA CORRIENTE,** ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Barranquilla, así:

CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.516.908 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCION MINISTERIAL 000282 DEL 22/02/2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 01 de Enero de 2017 y Resolución No. 00076 del 11 de Enero de 2018
CONTRATISTA	NOMBRE: **E.D.S. JG** NIT. 17.866.766-1 Representante Legal: **JOSE MANUEL GONZALEZ BRITO** C.C. No. 17.866.766, expedida en Uribia-Guajira CIUDAD NOTIFICACIÓN: Uribia-Guajira DIRECCIÓN: Diagonal 5 No. 01-42 Barrio Colombia Teléfonos: 7177056-3114104818 e.d.s.jg@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable del suministro de combustible, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014"
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Barranquilla, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos Moneda legal corriente, dentro de los Sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y asignación del turno para pago respectivo, acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor y/o interventor, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, de encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e

<table>
<tr><td></td><td>ICBF), documentos que deben ser tramitados a la Oficina de Contratos, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, se obliga a la asignación nuevamente del turno para el pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado; lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, adicionalmente tendrá en cuenta lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales y seguridad social.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10418 del 13/11/2018, recurso 10</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. (13.900.000,00), M/L. MONEDA CORRIENTE.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACION DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>Riesgo jurídico</td><td>Incumplimiento del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta días (60) calendario mas</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>Riesgo operativo</td><td>Calidad del bien y/o servicios.</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato</td><td>contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y trecientos sesenta y cinco días (365) calendario mas</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los servicios que cubriría el perjuicio administrativo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

							por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.	
		Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. Pago de aporte SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años calendario mas	Amparar el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y tres (03) años más calendario más. La estimación del riesgo cubre el 5 % del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
		Garantía única	Riesgo Financiero	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	200 SMLV	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio de la fecha de la expedición póliza y de las prórrogas si las hubiere	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado en el contrato y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratistas.

SANCIONES

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

		Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
		Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato **VIGENCIA 2018** será a partir de la aprobación de la garantía única (si aplica) y notificación de inicio para ejecución del contrato, previo cumplimiento de la legalización del mismo hasta el 31 de diciembre. El plazo de ejecución del contrato **VIGENCIA 2019** será a partir del 01 de enero al 30 de abril o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (res) del contrato. El suministro se realizará de acuerdo a lo estipulado dentro de la Resolución No.04935 del 12/12/2013 Manual Logístico para la Policía Nacional en los artículos referentes al suministro de combustibles y lubricantes.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	El suministro de combustible (Gasolina Corriente y ACPM (diésel)) objeto del presente proceso de contratación deberá ser suministrada en las estaciones de servicio presentada por el oferente las 24 horas, todos los días, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato. En todo caso deberá estar ubicada como sede principal en el municipio de Uribia en la Guajira).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana Barranquilla, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causa o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, dura la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, dema o acción legal contra la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, por asu que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mante indemne a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, a solicitud contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratis

	su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Policía Nacional – Pol Metropolitana de Barranquilla, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por e reconocimiento, ni por el hecho que Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranqu en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente defensa de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, este podrá hac directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Pol Nacional – Policía Metropolitana de Barranquilla, tendrá derecho a descontar el valor de ta erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y dos (2) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratación, recomienda al comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, adjudicar el proceso **PN MEBAR MIC 034 - 2018** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M. PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)",** a la empresa E.D.S JG, Identificado con NIT: 17.866.766-1, representado por el Señor JOSE MANUEL GONZALEZ BRITO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.866.766 expedida en Uribia-Guajira, por valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($13.900.000), M/L. MONEDA CORRIENTE,** en atención a que cumplió Técnica, Jurídica, Financiera y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Brigadier General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaboro: TE. Beatriz Valencia Antequera
Jefe grupo de Contratos
Revisado por: TE. Miller Flórez Montes
Asesor Jurídico
Aprobado por: CT. David Tobón López
Jefe Administrativo(e)
Fecha de elaboración: 23-11-2018
Ubicación C:\\Mis documentos\procesos 2018

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			
No.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS:** La firma oferente deberá certificar que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o estaciones alternas (convenios, alianzas) las cuales deben estar fuera de las instalaciones policiales. De igual manera, deberá certificar que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo. Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que garantiza la prestación del servicio de combustible los siete (7) días de la semana y las veinte cuatro (24) horas del día.		
3	**GARANTIZAR SUMINSTRO DE COMBUSTIBLE PERMANENTEMENTE:** El oferente deberá certificar por escrito que garantiza el suministro de combustible permanente al margen de cualquier eventualidad como: corte de la energía eléctrica, huelgas, escasez de combustible, mantenimiento general de las estaciones de servicio y la realización de cualquier tipo de eventos, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) para el suministro de combustible el centro de instrucción Wayuu, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos.		
4	**INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal donde garantice que cuenta con el número mínimo de estaciones de servicio en los lugares requeridos así; Las cuales deberán contar con: ***ESTACION DE SERVICIO*** \| ***MINIMO*** ***URIBIA*** \| ***1*** ***ANEXAR PLAN DE CONTINGENCIA*** Mínimo Una (1) islas Mínimo Un (1) surtidor electrónico y/o mecánicos para abastecimiento de Diésel (ACPM) por cada isla Mínimo Un (1) surtidores electrónicos y/o mecánicos para abastecimiento de gasolina corriente por cada isla La firma oferente deberá certificar que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o estaciones alternas (convenios, alianzas) las cuales deben estar fuera de las instalaciones policiales.		
5	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN**: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un punto en los lugares obtenidos según su evaluación para el suministro de combustible.		

6	**TECNOLOGÍA PARA EL SIMINISTRO:** Como herramienta para el control del suministro del combustible, según lo estipulado en la Resolución 04935 del 12 de diciembre de 2013 "Por la cual se expide el Manual Logístico para la Policía Nacional", título V Administración y uso del componente de movilidad de la Policía Nacional, controles en el suministro de combustible de acuerdo al artículo 47, parágrafo 1. Controles en el suministro de combustible y con el fin de adoptar utilización de tecnologías de registro electrónico de información para el control del suministro, tales como Chip Ibutton y otros dispositivos. **NOTA:** El oferente en algunas de las estaciones de combustible donde no cuenten con la tecnología requerida para fijar CHIP IBUTTON el control se realizara por medio de las planillas de control código 1LA-FR-0067 versión 02 mediante Resolución 04935 del 12 de Diciembre 2013 Articulo 47 literal 1 y 2 Controles en el suministro de combustible.		
7	**COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:** El oferente deberá certificar que cuenta con las estaciones de servicio para el cumplimiento de la reglamentación vigente establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.		
8	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar que cuenta con personal idóneo para el suministro de gasolina CORRIENTE y ACPM, para el equipo automotor al servicio de la Policía Nacional.		
9	**DISPOSICIONES AMBIENTALES:** El oferente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantiza en cada uno de los puntos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación establecida para garantizar el medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. El oferente en su propuesta deberá anexar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. Lo anterior será evaluado por el Comité técnico y se determina su cumplimiento para lo cual es evaluado podrá realizar visitas y verificaciones que considere necesarias.		
10	Deberá certificar en la oferta que se le dará prioridad en la Atención, a los vehículos de la Policía Nacional para el servicio de Suministro. Garantizara que al momento de presentarse cualquier razonamiento o parálisis del suministro de combustible entregara prioridad a los vehículos del equipo automotor del centro de instrucción Wayuu, en cualquiera de las estaciones de servicio pactada sobre los particulares, para que el servicio policial no se vea afectado		
11	**PRUEBA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA:** El oferente deberá certificar por escrito en su oferta que prestará las condiciones necesarias de tiempo y lugar para que la Policía Nacional o las entidades autorizadas puedan realizar algún tipo de prueba a la calidad del combustible, así como a los elementos necesarios para el suministro del mismo en el momento en que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.		
12	**SUBSANACIÓN DE DAÑOS**: En caso de presentarse contaminación o impureza en el combustible, el contratista se compromete a realizar el cambio del producto en forma inmediata y subsanar los daños que se ocasionen por el mismo (DAÑOS OCASIONADOS EN LA ESTACION DE SERVIVIO DE COMBUSTIBLE E INYECTORES).		

13	**APLICACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO – DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DEL 2015:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a dar aplicabilidad al "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" durante la ejecución del contrato, el cual tendrá alcance sobre todos sus centros de trabajo como también de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.		
14	El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas ambientales establecidas por las autoridades, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TECNICA COLOMBIANA** GASOLINA CORRIENTE — NTC1380 PETROLEO Y SUS DERIVADOS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA . DIESEL PREMIUN NO DOS (2) BAJO AZUFRE — NTC 1438 PETROLEO Y SUS DERIVADOS COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL.		
15	La firma oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte del Grupo de Movilidad del centro de instrucción Wayuu.		
16	El oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.		
17	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2016 y/o 2017 y/o 2018) de contratos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.		
18	El oferente se compromete a atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad en sus instalaciones, tanques, tuberías equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.		
19	El oferente hará llegar a la oficina del supervisor del contrato la facturación en forma mensual, los 3 primeros días de cada mes siguiente el mes consumido el combustible.		
20	El oferente debe entregar el comprobante impreso después de suministro de cada vehículo en los que debe contener los datos del vehículo sigla, galonaje, kilometraje, fecha hora valor total del despacho del combustible, debe ser escrito en letra clara por el conductor policial (nombre, y cedula).		
21	El oferente certificará que tendrá en cuenta el suministro extra a los vehículos que por razones operativas o del servicio requirieran el aprovisionamiento adicional del combustible se establecerán en común acuerdo con el		

	responsable del procedimiento de control y suministro de combustibles del centro de instrucción Wayuu, para llevar a cabo dicho suministro y la cantidad de galones para los vehículos asignados a cada unidad policial.		
22	La firma del oferente deberá aportar los certificados de calidad entregados, donde certifican la medición y la calidad del combustible a fin de garantizar la entrega de un combustible en óptimas condiciones.		

A. OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES

El Incumplimiento de uno o más factores que se detallan a continuación, será causal para no considerar el ofrecimiento.

INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL.

- El no anexar el certificado de calidad de los productos correspondientes para ACPM, Gasolina Corriente será causal para no considerar el ofrecimiento.

- Cromatografía de Gases (aplica para los municipios donde se exige el suministro de Gas natural Vehicular). En cumplimiento a la Resolución 80582 del 8 de abril de 1996, por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo y distribución del Gas natural Vehicular (GNV) para uso en vehículos automotores, la conversión de los mismos y se delegan unas funciones. Los oferentes deben anexar a su propuesta la última prueba de Cromatografía de Gases realizada en las estaciones de Servicio que proponga para el suministro Gas Natural Vehicular.

- El proponente deberá ofrecer los equipos necesarios para asegurar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del sistema automático de suministro de combustible.

- El proponente debe impartir una capacitación y actualización periódica a los funcionarios asignados para la administración y manejo del combustible, en sus diferentes campos.

- La firma favorecida deberá ofrecer pruebas periódicas de hermeticidad y construcción de las cajas de inspección y los pozos de monitoreo en la estación de servicio establecida para tal fin.

- La firma favorecida deberá suministrar el combustible por el sistema de chips.

- El oferente debe garantizar como mínimo el sistema de suministro por medio de planillas de control en aquellas estaciones que no tenga los medios de tecnologías y estos deberán elaborarse en original y copias con número de serie consecutivo con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo.

B. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, y nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal o la persona autorizada para tal fin, suscritos durante los últimos tres (3) años y cuya suma de certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial.

Se verificarán las certificaciones a través del Registro único de proponentes

C. CAPACIDAD OPERATIVA El proponente deberá demostrar su capacidad administrativa y operacional, explicando en forma detallada, en un documento no mayor de 2 páginas, la organización de su empresa en las áreas de soporte técnico (fabricación y/o distribución,

adquisición, y almacenamiento), recursos físicos y humanos con que cuenta para afrontar la ejecución del contrato.

D. **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.** Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.

Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial por el concepto que se va a contratar.
Cada vez que los funcionarios de los contratistas vayan adelantar labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para realizar las labores de supervisión correspondientes.

En caso de generarse residuos sólidos por las labores de mantenimiento, estos se deberán disponer teniendo en cuenta el tipo de residuos (residuos aprovechables, no aprovechables, peligrosos o aparatos eléctricos) de lo cual se deberá soporte mediante las respectivas actas de disposición final.

Vo.bo.

Intendente **JOSE JULIO ALZAMORA OSORIO**
Responsable Grupo Soporte y Apoyo CIWAY

ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD QUE REQUIERE	OBJETO	VALOR	RECURSO
MEBAR	CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU (URIBIA -GUAJIRA)	ACPM, GASOLINA CORRIENTE	13.900.000,00	10
		TOTAL	**$13.900.000,00**	**10**

ITEMS	DESCRIPCION ELEMENTOS	UNID MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO
1	GASOLINA CORRIENTE	Unidad	1	8.000
2	ACPM	Unidad	1	7.500

Atentamente,

Brigadier General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaboro: TE. Beatriz Valencia Antequera
Jefe grupo de Contratos
Revisado por: TE. Miller Flórez Montes
Asesor Jurídico
Aprobado por: CT. David Tobón López
Jefe Administrativo(e)
Fecha de elaboración: 23-11-2018
Ubicación C:\\Mis documentos\procesos 2018

Dirección Carrera 43 No. 47-53
Teléfonos: 3679400 ext. 205
mebar.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co